



**ESTUDIO ECONOMICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS  
COMPLEMENTARIAS A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN  
PSICOSOCIAL A DESARROLLAR CON USUARIOS DE LA RED DE  
ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL CENTRO DE ACOGIDA SAN  
ISIDRO.**

Expediente nº 300/2017/00238

**PERIODO DEL CONTRATO Y RECURSOS A APORTAR POR LA ENTIDAD  
ADJUDICATARIA.**

El presente contrato de servicios tiene por objeto el desarrollo de actividades socioeducativas, complementarias a los procesos de intervención psicosocial, a realizar con usuarios de la Red de Atención a Personas Sin Hogar en el Centro de Acogida San Isidro (CASI). Se calcula para un periodo de vigencia del contrato de 24 meses, comprendido del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019.

El Programa de intervención socioeducativa se llevará a cabo a través del personal contratado por la entidad adjudicataria para estas acciones (coordinador, educadores y monitores). Las actividades de carácter socioeducativas se dirigen al desarrollo de programas de contenido rehabilitador y de atención de los déficits personales de los usuarios que son atendidos en la Red de Atención a Personas Sin Hogar y, especialmente, los usuarios del CASI, donde se articularán dichas intervenciones individuales, grupales y comunitarias. De igual modo, este Programa de contenido socioeducativo pretende el desarrollo de actividades que permitan a los usuarios del mismo adquirir habilidades básicas de convivencia y de rehabilitación, cuyo objetivo es que alcancen la autonomía personal.

La entidad adjudicataria aportará, para la gestión del contrato, los siguientes recursos humanos, considerados básicos para cumplir con el objeto del contrato y el interés público que el mismo conlleva:

- 1 coordinador.
- 3 educadores.
- 7 monitores de lunes a viernes no festivos.
- 2 monitores para sábados, domingos y festivos en horario de mañana y otros dos para los mismos días en horario de tarde.

Además, deberán aportarse por la entidad que resulte adjudicataria:

- Los uniformes para el personal aportado por la entidad.
- Un vehículo para traslados a utilizar por el personal del contrato.
- Material diverso para la realización de actividades, tanto fuera como dentro del CASI.



## **CÁLCULO DEL COSTE DEL CONTRATO.**

El artículo 87.2. del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) posibilita que el precio del contrato se formule en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato. El artículo 302 del mismo texto, refiriéndose a los contratos de servicios, señala que el precio podrá referirse a un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición.

El cálculo se realiza a partir de la definición de costes referidos a los distintos componentes de la prestación, a tanto alzado, totalizando el importe del contrato.

La adecuación del precio del contrato al mercado y la naturaleza del servicio a prestar no hace precisa la determinación de la descomposición de precios en base a los componentes de la prestación fijando los costes directos e indirectos precisos para su ejecución por unidades. No se requiere medir la prestación, lo que no quiere decir que no se pueda medir. La facturación se prevé mensual, previa comprobación por los técnicos competentes de la ejecución del servicio de conformidad con lo estipulado.

Las prestaciones que comprende el objeto del contrato han de ser ejecutadas en su totalidad, sin variaciones por sucesos imprevistos, ni en función de las unidades ejecutadas, porque ha de realizarse globalmente el Programa, trasladando el riesgo y ventura al contratista que habrá de aplicar su experiencia para calcular el coste total del servicio, asumiendo las posibles eventualidades que surjan durante la prestación.

Para la elaboración del estudio económico de este contrato se ha tenido en cuenta la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A fin de determinar el presupuesto de licitación del contrato se realiza el presente estudio económico que recoge de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretende contratar, en base a las previsiones técnicas del contrato y al informe de necesidad e idoneidad de la contratación que obra en el expediente.

## **COSTES DE PERSONAL**



Se trata de un contrato en el que el elemento personal resulta básico y fundamental.

Es de aplicación el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, aprobado por Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se registra y publica el citado Convenio (B.O.E. núm. 158, de fecha 3 de julio de 2015).

Es importante destacar que el convenio contempla la subrogación del personal para sucesivas contrataciones del servicio. Se han previsto en los costes del contrato la totalidad de las obligaciones de costes laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar, teniendo en cuenta el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 19 de enero de 2016, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, modificada por Decreto del mismo órgano de 20 de mayo de 2016. También se ha tenido en cuenta la Resolución 24/2016, de 12 de febrero, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid.

Se parte del personal a aportar por la entidad, distribuido por categorías y turnos, aspecto necesario para establecer el personal equivalente en jornada completa y los pluses correspondientes a dicho personal.

DOTACION DE PERSONAL DEL CONTRATO POR TURNOS Y CATEGORIAS										
Días semana	Categoría profesional	Nº profesio.	TURNOS	HOR.	Total horas año	Horas festivas	Nº profesionales	Nº de profesionales por categoría.	Nº horas festivas por categoría	
Lunes a viernes	Coordinador	1	Mañana		7,6	1.877,20	0	1,07	1	0
	Educador	3	Mañana		7,6	5.631,60	0	3,22	3	0
	Monitor Intervención social	7	Mañana		7,6	13.140,40	0	7,51		
Sábados - domingos festivos	Monitor Intervención social	2	Mañana		7,6	0,00	1.793,60	1,02		
	Monitor Intervención social	2	Tarde		7,6	0,00	1.793,60	1,02	9,55	3.587,20
Personal necesario con sustituciones		30								

La jornada diaria es de 7 horas y 36 minutos, lo que supone 7,6 en el sistema centesimal.

Los costes de personal se recogen en el cuadro siguiente:

COSTES DEL CONTRATO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA USUARIOS DEL CENTRO DE ACOGIDA SAN ISIDRO Y LA RED DE CENTROS DE PERSONAS SIN HOGAR											
Personal (en euros)											
Categoría	Cantidad	Salario anual	Jornada	Salario/jornada	Plus festivos	Plus responsabili.	Plus exper.	Plus coordinaci.	Total salarios	Seg. Social empresa (32%)	Total anual
Coordinador (GRU. 0)	1,07	24.278,38	1,00	25.977,87	0,00	4.911,78	0,00	0,00	30.889,65	9.884,69	40.774,34
Educador social (Gr.1)	3,22	20.708,03	1,00	66.679,86	0,00	0,00	2.381,42	3.284,72	72.345,99	23.150,72	95.496,71
Auxiliar (GRUPO 3)	9,55	16.382,81	1,00	156.455,84	8.394,05	0,00	5.893,88	0,00	170.743,76	54.638,00	225.381,76
Total costes laborales básicos											361.652,81



El coordinador se encuadra en el grupo 0, los educadores sociales en el grupo 1 y los monitores en el grupo 3.

En relación a las horas totales del coordinador, educador y monitor que prestan servicio de lunes a viernes se señala en los tres casos un total de horas de 1877,20 horas por profesional, superando lo establecido en la jornada laboral anual de 1750 horas, que en el primer caso, Coordinador, se establece la disponibilidad y localización y por tanto, en ciertos momentos puede superar, por necesidades del servicio dicho horario anual.

Respecto a los educadores y monitores, como se indica en la memoria económica, el cómputo anual de horas está en relación, en cierta medida, a la programación global y programa de intervención, ello quiere decir que por el desarrollo de una actividad concreta y con el fin de posibilitar su finalización con el mismo equipo de profesionales, se puede producir el incremento de las horas trabajadas en el año. Por ejemplo, acompañamiento a los usuarios a una actividad en la piscina municipal, en este caso se puede producir la situación que el desarrollo de dicha actividad supere la jornada habitual del turno en el que está trabajando.

Los pluses que se asignan son el de responsabilidad al coordinador, y el de coordinación de grupos a los educadores. Hay que recordar que son incompatibles los de coordinador, proyecto y responsabilidad, por lo que se ha optado por uno de ellos en las dos categorías indicadas. El plus de festivos se asigna a los monitores/auxiliares que trabajan en festivos y cuyas horas totalizan 3.587,20 al año.

El número total de horas/año de los monitores de intervención social de sábados, domingos y festivos, asciende a 5.548 horas y es el resultado de la siguiente operación: 365 días por 7'6 horas por 2 monitores. Los 365 días se distribuyen entre 104 sábados y domingos, 14 días de otros festivos y 247 días laborables.

El plus de festivos es el resultado de la siguiente multiplicación, el precio hora incluido el 1% por dos años (2'39) y multiplicado por el número de horas trabajadas 3.587,20. El resultado final es 8.573,41.

Hay que señalar que el Anexo II del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 fija la actualización con aplicación del 1%.



	Precio/hora	Precio hora con inc. 1% dos años	Nº de Horas trabajadas en festivos	Plus festivos anual
Grupo 0	3,47	3,54	0	0
Grupo 1	2,96	3,02	0	0
Grupo 2	2,67	2,72	0	0
Grupo 3	2,34	2,39	3.587,20	8.573,41

Se calcula los costes de seguridad social en un 32% de los salarios íntegros anuales

### **COSTE VESTUARIO-UNIFORMES**

Se estima un coste por cada profesional y año de 100 €. Para uniformar a todo el personal del contrato, con sustituciones es necesario aportar 30 uniformes, lo que totaliza el siguiente importe anual:

<b>Gasto uniformes</b>		
<b>Nº profesionales con sustituciones</b>	<b>Uniforme persona/año</b>	<b>Total uniformes/año</b>
30,00	100,00	<b>3.000,00 €</b>

### **COSTE UNIDAD MOVIL DE TRASLADOS**

La entidad aportará una unidad móvil para traslados de usuarios a alguna actividad fuera del centro o para algún traslado que surja en curso de cada actividad. También se utilizará para trasladar el material de actividades, en su caso.

El coste se estima incluyendo, amortización del vehículo, seguros, combustible, mantenimiento y garaje o gastos de aparcamiento. No se incluyen gastos de conductor, porque dicha conducción se asumirá por el personal educador o monitor de la entidad licitadora.

Se ha tomado como base el coste de unidad de mandos y traslados de un vehículo similar del contrato del SAMUR Social. (Expediente 300/2016/00127)

<b>COSTE ANUAL UNIDAD MÓVIL TRASLADOS</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Importe año</b>
U.M. Traslados	<b>10.100,00</b>



## **COSTE DE MATERIAL DE ACTIVIDADES**

Se trata del material diverso para la realización de actividades, tanto fuera como dentro del CASI: material de manualidades, entradas a centros de ocio o deportivos, bonos de transporte, regalos a los usuarios, ordenador portátil etc.

<b>Material actividades</b>	
mes	Total anual
1.500,00 €	18.000,00 €

## **COSTE TOTAL DEL CONTRATO, CON COSTES DE GESTIÓN Y BENEFICIO ESTIMADO.**

Se calcula el coste anual del contrato integrando todos los costes anuales parciales:

<b>Total gestión centro</b>				
<b>Personal</b>	<b>Uniformes</b>	<b>U.M. Traslados</b>	<b>Material actividades</b>	<b>Total</b>
361.652,81 €	3.000,00 €	10.100,00 €	18.000,00 €	<b>392.752,81 €</b>

Una vez obtenido el importe neto anual, se calculan los costes de gestión beneficio anual del contrato:

<b>Coste total anual (en euros)</b>			
<b>Gasto</b>	<b>6% gestión</b>	<b>6% Beneficio</b>	<b>Total</b>
392.752,81	23.565,17	23.565,17	439.883,15

Así se ha obtenido el importe anual sin IVA, que nos sirve de base para obtener el importe mensual sin IVA y con IVA:

<b>Importe mensual (en euros)</b>		
<b>Importe mes sin IVA</b>	<b>10% IVA</b>	<b>TOTAL mes, con IVA al 10%</b>
36.656,93	3.665,69	40.322,62

## **IMPORTE DEL CONTRATO POR ANUALIDADES:**

Partiendo del importe mensual, se obtiene el importe del contrato por anualidades para el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019:



Coste contrato partiendo del importe mensual sin IVA (en euros)				
AÑO	MESES DE VIGENCIA	SIN IVA	IVA 10%	TOTAL
2017	4	146.627,72	14.662,77	161.290,49
2018	12	439.883,16	43.988,32	483.871,48
2019	8	293.255,44	29.325,54	322.580,98
TOTAL IMPORTE CONTRATO		<b>879.766,32</b>	<b>87.976,63</b>	<b>967.742,95</b>

Con aplicación de la base 28.8 de ejecución presupuestaria de los presupuestos del Ayuntamiento para 2017, se obtiene el importe definitivo por anualidades:

Coste contrato partiendo del importe mensual, con aplicación Base 28.8 del presupuesto de 2017				
AÑO	MESES DE VIGENCIA	SIN IVA	IVA 10%	TOTAL
2017	3	109.970,79	10.997,08	120.967,87
2018	12	439.883,16	43.988,32	483.871,48
2019	9	329.912,37	32.991,24	362.903,61
TOTAL IMPORTE CONTRATO		<b>879.766,32</b>	<b>87.976,64</b>	<b>967.742,96</b>

Para poder grabar en PLYCA es necesario redondear el IVA del total del contrato:

Coste contrato partiendo del importe mensual, con aplicación Base 28.8 del presupuesto de 2017 y redondeo del IVA ara cargar en PLYCA				
AÑO	MESES DE VIGENCIA	SIN IVA	IVA 10%	TOTAL
2017	3	109.970,79	10.997,08	120.967,87
2018	12	439.883,16	43.988,31	483.871,47
2019	9	329.912,37	32.991,24	362.903,61
TOTAL IMPORTE CONTRATO		<b>879.766,32</b>	<b>87.976,63</b>	<b>967.742,95</b>